



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS
PARCIALES O TOTALES QUE NO HAYAN OBTENIDO
LA HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE SUS TÍTULOS
CURSO ACADÉMICO 2019/2020

MODELO GENERAL DE SOLICITUD

Datos personales

APELLIDOS: NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD nº: TELÉFONO:
DOMICILIO: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA: E-MAIL:

Datos académicos de procedencia

Titulación:
Universidad:

Centro y Titulación de la Universidad de Málaga al que desea acceder

Centro:
Titulación:

Málaga, a de abril de 20....
El/a interesado/a

Fdo: _____

 SEÑALE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA, SEGÚN SU CIRCUNSTANCIA:

- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan** para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas, con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

 - Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados**, obtenida a través de la siguiente página del MEC:
<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>
El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado del Certificado Académico Oficial mencionado en el apartado anterior.

 - Declaración responsable del interesado** de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España, bien por no haber solicitado dicha homologación o equivalencia o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate). **La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo 2.**

 - Solicitud de reconocimiento.**

 - Programas de las asignaturas alegadas** para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, y con su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
[Esta documentación no es obligatoria hasta su requerimiento que, en su caso, se efectuará el 17 de junio de 2019; no obstante, puede aportarla simultáneamente con la solicitud.](#)